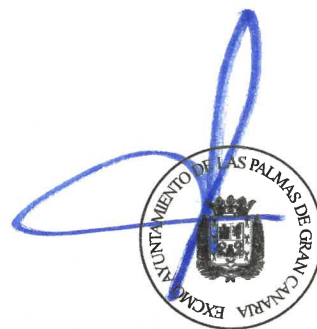






No asisten

D.^a Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular)

D. Mauricio Aurelio Roque González (G. P. M. Socialista)

Invitados

D.^a Paloma Goig Alique (interventora general)

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
D. Antonio José Muñecas Rodrigo

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y
5000

Las Palmas de Gran Canaria, a once de septiembre de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y cuarenta minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.^a planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:



CLASE 8.^a



ON9138432



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. Aprobación, si procede, de las actas y diarios de las sesiones anteriores:

- Actas números 7 (sesión ordinaria) y 8 (sesión extraordinaria), de las sesiones celebradas el 17.7.2024 y el 24.7.2024, respectivamente.
- Diarios de sesiones números 13 (sesión ordinaria) y 14 (extraordinaria), de las sesiones celebradas el 17.7.2024 y el 24.7.2024, respectivamente.

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

2. Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última Comisión

C) PARTE INFORMATIVA

- Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la comisión.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO DE TRIBUTOS

3. Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de julio de 2024, por el que se aprobó la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, para las obras de reforma y ampliación del centro de día sito en la calle Cultura s/n, en el barrio de Los Hoyos, solicitada por la Asociación Parkinson de Canarias, a los efectos de la bonificación en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuya licencia fue concedida por Resolución 28790/2023, de 18 de julio, de la directora general de Edificación y Actividades, sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.



MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

4. Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024, por el que se aprueba el "Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/08" sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.
5. Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024, por el que se aprueba el "Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/09" sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

6. Toma de razón del Acuerdo Plenario "Autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado "Mejora y renovación de infraestructuras en El Sebadal", adoptado en sesión plenaria celebrada el 26 de julio de 2024.

- Dación de cuenta de los asuntos con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

7. Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023.

MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

8. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2024/07, mediante suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.



CLASE 8.^a



0N9138433



A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- Actas números 7 (sesión ordinaria) y 8 (sesión extraordinaria), de las sesiones celebradas el 17.7.2024 y el 24.7.2024, respectivamente.
- Diarios de sesiones números 13 (sesión ordinaria) y 14 (extraordinaria), de las sesiones celebradas el 17.7.2024 y el 24.7.2024, respectivamente.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a las sesiones de referencia.

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO Y RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA COMISIÓN

2.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

2.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

En exposición del asunto: el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE, como presidente de la Comisión y en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,



HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

- Sra. INTERVENTORA GENERAL (Goig Alique)
- Sra. EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)
- Sr. LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)

C) PARTE INFORMATIVA

- Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la comisión.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO DE TRIBUTOS

3. Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de julio de 2024, por el que se aprobó la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, para las obras de reforma y ampliación del centro de día sito en la calle Cultura s/n, en el barrio de Los Hoyos, solicitada por la Asociación Parkinson de Canarias, a los efectos de la bonificación en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuya licencia fue concedida por Resolución 28790/2023, de 18 de julio, de la directora general de Edificación y Actividades, sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

«I. ANTECEDENTES

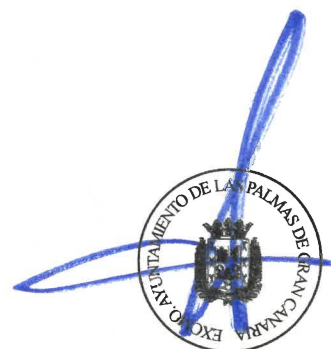
Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, por el que se aprobó la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, para las obras de reforma y ampliación del centro de día sito en la calle Cultura s/n, en el Barrio de Los Hoyos, solicitada por la Asociación Parkinson de Canarias, a los efectos de la bonificación en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuya licencia fue concedida por Resolución 28790/2023, de 18 de julio, de la Directora General de Edificación y Actividades, sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.



CLASE 8.^a



ON9138434



II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 11 de septiembre de 2024:

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2024 por el que se aprobó la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, para las obras de reforma y ampliación del centro de día sito en la calle Cultura s/n, en el Barrio de Los Hoyos, solicitada por la Asociación Parkinson de Canarias, a los efectos de la bonificación en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuya licencia fue concedida por Resolución 28790/2023, de 18 de julio, de la Directora General de Edificación y Actividades, sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dándose por enterada del mismo».

Se toma razón.

MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

4. Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024, por el que se aprueba el “Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/08” sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas



«I. ANTECEDENTES

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024 por el que se aprueba el “Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/08”, sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 11 de septiembre de 2024:

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2024 por el que se aprueba el “Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/08”, sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dándose por enterada del mismo».

Se toma razón.

5. **Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024, por el que se aprueba el “Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/09” sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**

«I. ANTECEDENTES

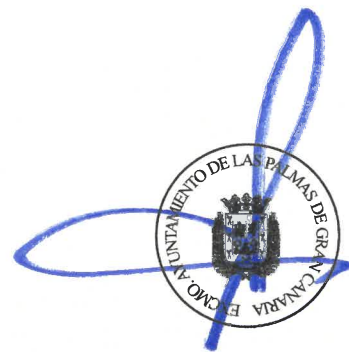
Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de julio de 2024, por el que se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/09 sin el preceptivo dictamen de la



CLASE 8.^a



0N9138435



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 11 de septiembre de 2024:

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de julio de 2024, por el que se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/09 sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dándose por enterada del mismo».

Se toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

6. Toma de razón del Acuerdo Plenario “Autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado “Mejora y renovación de infraestructuras en El Sebadal”, adoptado en sesión plenaria celebrada el 26 de julio de 2024

«ANTECEDENTES



I. Resolución nº 21868/2024, de fecha 22 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, se acordó la aprobación del proyecto para la contratación de la obra denominada “Mejora y renovación de infraestructuras en El Sebadal”.

II. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2024, “Autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado “Mejora y renovación de infraestructuras en El Sebadal”.

ACUERDO. Visto lo anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio del artículo 41.c) ROGA al amparo de las atribuciones a mí conferidas por el Decreto del Alcalde 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), modificado por los Decretos 44501/2020, de 15 de diciembre, y 9504/2024, de 6 de marzo, en relación con el Decreto de la Alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, y por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre, ACUERDO elevar a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el asunto».

Se toma razón.

- **Dación de cuenta de los asuntos con carácter previo a su elevación al Pleno.**

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

7. Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023

«ANTECEDENTES DE HECHO:



CLASE 8.^a



ON9138436



- Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023, formada por el Servicio de Contabilidad del Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- Informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera, suscrito por el titular accidental de aquel, de 15 de julio de 2024.
- Informe adicional del Órgano de Gestión Económico-Financiera, suscrito por el titular accidental de aquel, de 16 de julio de 2024, relativo al Consorcio Museo Néstor.
- Certificación de la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones, de fecha 24 de julio de 2024.
- Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 31 de julio de 2024 y nº 93.
- Acreditación de la no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo legalmente previsto, mediante Certificado del Servicio de Atención Ciudadana, de fecha 23 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, en adelante TRLRHL.
- Artículos 114 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Artículos 253 a 284 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas emite el siguiente informe:



PRIMERO. La Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023 examinada por esta Comisión en su función de Comisión Especial de Cuentas, contiene los estados y cuentas anuales de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Organismo Autónomo Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.
- Organismo Autónomo Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte.
- Organismo Autónomo Agencia Local Gestora de la Energía.
- Sociedad Municipal Guaguas Municipales, S. A.
- Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- Sociedad Municipal Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
- Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- Consorcio Museo Néstor.

SEGUNDO. Se ha sometido a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (31 de julio de 2024 y nº 93) y en el Tablón de Edictos de esta entidad, no figurando la presentación de reclamaciones, reparos u otras observaciones.

TERCERO. Acompañada de los informes de la Comisión de Pleno, la Cuenta General se someterá al Pleno para su aprobación o rechazo, posibilitando su envío al Tribunal de Cuentas».

En exposición del asunto: el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)



CLASE 8.ª



ON9138437



VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Abstenciones: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: Se dictamina favorablemente por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

8. **Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2024/07, mediante suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente**

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- I. Con fecha 24 de julio de 2024, y registro de entrada en Experta n.º 2024-955, se recibió la solicitud de modificación crédito remitida por la Unidad Técnica de Aguas, y la documentación complementaria, por un importe de 309.772,31 €, al objeto de suplementar los gastos por los servicios de saneamiento prestados en el periodo comprendido entre agosto y noviembre de 2017, ambos inclusive, por la EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A. (en adelante, EMALSA), en ejecución de lo ordenado en la sentencia firme 70/2024, de fecha 5 de marzo, dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 411/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Las Palmas de Gran Canaria.
- II. Con fecha 24 de julio de 2024, el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2024/07, mediante suplemento



de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente, por un importe total de 309.772,31 €.

- III. Con fecha 24 de julio de 2024 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- IV. Con fecha 24 de julio de 2024, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.
- V. Con fecha 25 de julio de 2024, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VI. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2024/07, mediante suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, de fecha 1 de agosto de 2024.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante, TRLRHL.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990). III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2024.
- III. Artículo 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante, LRRL.
- IV. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en adelante, LMC.
- V. Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P de Las Palmas número 81, miércoles 3 de julio de 2024).

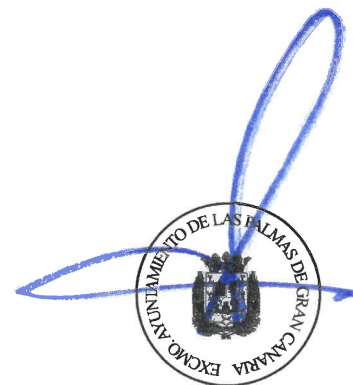


CLASE 8.^a

0,03 EUROS



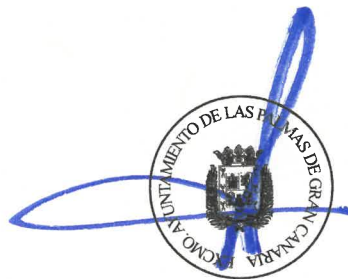
0N9138438



- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante, ROF.
- VII. Artículo 41 c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11^a de ejecución del presupuesto municipal de 2024, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.
- II.A tenor de lo previsto la base 11. ^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio; extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida por el centro gestor solicitante.
- III. A tenor de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la LRBRL, en relación con el artículo 177 del TRLRHL, el artículo 38 del RD 500/1990 y la base 11^a de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. El artículo 122.4 a) de la LRBRL establece que corresponde a las Comisiones del Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. Idéntica previsión



se recoge en el artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- V. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto IV anterior, en materia de economía y hacienda.
- VI. En artículo 126 del ROF señala que los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.
- VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 11 de septiembre de 2024, informa favorablemente:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2024/07, mediante suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	309.772,31 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	309.772,31 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	309.772,31 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	309.772,31 €



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0N9138439



SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL, en relación con el 169 del mismo, y concordantes RD 500/1990, el expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del TRLRHL.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

En exposición del asunto: el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9



Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 190, ROPyC, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 10 de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en diez folios de papel timbrado del Estado, series números ON9138431 a ON9138440, ambos inclusive y numerados correlativamente».



CLASE 8.^a



0N9138440



Las Palmas de Gran Canaria, nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D. ^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

